

RESOLUCIÓN N° 91 -2023-2024-OM-CR

Lima, 7 de marzo de 2024

VISTOS:

El Informe N° 001-2024-CDSC-AC-DF-DGA-CR de fecha 09 de febrero de 2024, que eleva al Departamento de Finanzas el "Informe de Resultados Avance del Periodo 8 (Octubre – Diciembre 2023) del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable"; y el Informe N° 002-2024-CDSC-AC-DF-DGA-CR de fecha 26 de febrero de 2024, que eleva al Departamento de Finanzas el "Informe Complementario Periodo 8 (Octubre – Diciembre 2023) del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable"; ambos elaborados por la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable del Congreso de la República.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF-51.01 de fecha 30 de junio de 2021, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó la Directiva N° 003-2021-EF-51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", así como el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos".

Que, mediante la Resolución N° 029-2020-2021-P-CR de fecha 22 de julio de 2021, se declaró el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera del Congreso de la República, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la entidad y su correspondiente medición conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, se delegó en el Oficial Mayor, la facultad de designar a los miembros de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable en su calidad de máxima autoridad administrativa del Servicio Parlamentario.

Que, con la Resolución N° 111-2020-2021-OM-CR de fecha 26 de julio de 2021, se conformó la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable del Congreso de la República, sobre el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, a fin de llevar a cabo las acciones requeridas en dicho proceso. Comisión que fue reconfirmada mediante la Resolución N° 040-2021-2022-OM-CR de fecha 13 de enero de 2022, y posteriormente mediante Resolución N° 067-2022-2023-OM-CR de fecha 06 de febrero de 2023.

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 de fecha 20 de diciembre 2021, se Aprueban modificaciones a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos".



Congreso de la República
Oficialía Mayor

Que, mediante la Resolución N° 044-2021-2022-OM-CR de fecha 03 de febrero de 2022, se modificó el artículo cuarto de la Resolución N° 111-2020-2021-OM-CR, estableciéndose un nuevo plazo de duración de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable del Congreso de la República, por el tiempo que dure el proceso de programación y ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento, el mismo que culminó el 30 de junio de 2023. Asimismo, mediante Resolución N° 001-2023-2024-P-CR de fecha 31 de agosto de 2023, se aprobó la ampliación del plazo de duración de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 008-2023-EF/51.01 de fecha 26 de junio de 2023, que amplía el periodo que comprende la programación y la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que, mediante la Resolución N° 010-2021-2022-P-CR de fecha 10 de febrero de 2022, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Congreso de la República, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01.

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01 de fecha 19 de mayo de 2022, se *Aprueban modificaciones al "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos"*.

Que, mediante Resolución N° 020-2021-2022-P-CR de fecha 16 de junio de 2022, se aprobaron los resultados de avance del periodo 1-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, propuesto por la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable mediante Informe N° 002-2022-CDSC-AC-DF-DGA/CR de fecha 16 de mayo de 2022.

Que, mediante Resolución N° 001-2022-2023-P-CR de fecha 31 de agosto de 2022, se aprueba los resultados de avance del periodo 2-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, propuesto por la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable mediante Informe N° 003-2022-CDSC-AC-DF-DGA/CR de fecha 18 de julio de 2022.

Que es necesario precisar que, mediante consultas realizadas por la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable a la Dirección General de Contabilidad Pública, se indicó que de no disponer de información a revelar en los resultados de avance del periodo 3, periodo 5 y periodo 7, se considere presentar un consolidado en los resultados de avance del periodo siguiente del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable.

Que, mediante Resolución N° 019-2022-2023-P-CR de fecha 28 de febrero de 2023, se aprobaron los resultados de avance del periodo 4-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, propuesto por la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable mediante Informe N° 001-2023-CDSC-AC-DF-DGA/CR de fecha 10 de febrero de 2023.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 004-2023-EF/51.01 del 17 de abril de 2023 que *Aprueban el "Instructivo para la elaboración del Informe de Análisis Contable de Activos y Pasivos en el marco del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable"* la Dirección General de Contabilidad Pública -a fin de agilizar



Congreso de la República

Oficialía Mayor

los procedimientos de aprobación-, dispuso lo siguiente *“La/El Titular de la entidad (sea individual o consolidadora) puede delegar en la máxima autoridad administrativa o quien haga sus veces, la realización de los procedimientos, señalados en las Normas de Depuración y Sinceramiento”*.

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2023-EF/51.01, con fecha 26 de junio de 2023 que, Aprueban modificación al *“Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”*, aprueba la ampliación del periodo comprendido para la programación y la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento - PDS, que no exceda del 31 de diciembre de 2023, al incorporar dos entregables, modificando los numerales 3.5 y 6.2.2. del Instructivo.

Que, mediante Resolución N° 001-2023-2024-P-CR de fecha 31 de agosto de 2023, se aprobaron los resultados de avance del Período 6 (abril – junio 2023) del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, propuesto por la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable mediante Informe N° 002-2023-CDSC-AC-DF-DGA/CR de fecha 31 de agosto de 2023.

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01 del 12 de setiembre de 2023, que *Aprueban el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”*, con el objetivo de brindar claridad normativa a los administrados y a las entidades, estableciendo mecanismos de simplificación para el registro, cierre y presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento, contando como fecha de finalización de todas las acciones del proceso de Depuración y Sinceramiento Contable el 31 de diciembre de 2023. Por lo cual se propuso derogar el Instructivo del mismo nombre aprobado mediante la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, y modificado por las Resoluciones Directorales N° 008-2022-EF/51.01 y N° 008-2023-EF/51.01.

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2023-EF/51.01 del 06 de noviembre de 2023, que *Aprueban el “Instructivo para la culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”*; se reguló quienes declararon el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable y que a la fecha no han declarado su culminación en el marco de la implementación de las NICSP. Asimismo, se derogó las Disposiciones Complementarias Transitorias del *“Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”*, aprobado mediante Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01.

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2023-EF/51.01 del 10 de noviembre de 2023, se determinó la necesidad de modificar el plazo para la presentación de resultados de avance del tercer periodo del año 2023, en el aplicativo de Depuración y Sinceramiento (ADS); modificando el inciso 6.2.2. del numeral 6.2 del *“Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”* aprobado por la Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01.



Congreso de la República
Oficialía Mayor

De conformidad con las disposiciones establecidas en el Reglamento del Congreso de la República y el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el “Informe de Resultados Avance del Periodo 8 (Octubre – Diciembre 2023) del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable” elevado al Departamento de Finanzas mediante el Informe N° 001-2024-CDSC-AC-DF-DGA-CR de fecha 09 de febrero de 2024; y, el “Informe Complementario Periodo 8 (Octubre – Diciembre 2023) del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable”, elevado al Departamento de Finanzas mediante el Informe N° 002-2024-CDSC-AC-DF-DGA-CR de fecha 26 de febrero de 2024 -ambos elaborados por la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable-; en cumplimiento de los “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos” actualizado por las Resoluciones Directorales N° 009-2023-EF/51.01; N° 010-2023-EF/51.01 y N° 014-2023-EF/51.01 y modificatorias.

Artículo Segundo. - Disponer la presentación de la presente Resolución y de avances aprobados en el artículo primero, del Periodo 8 (octubre – diciembre 2023) del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, así como de la Programación Actualizada del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Congreso de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.




.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA